



INSTITUCIONES
Y ORGANISMOS
CONSULTIVOS



Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo representa a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea: 500 millones de ciudadanos europeos, desde la última ampliación de la UE. Su sede se encuentra en Estrasburgo, aunque su trabajo se desarrolla en tres ciudades: en Estrasburgo, donde se celebran sus sesiones plenarias mensuales; en Bruselas, donde tienen lugar las sesiones plenarias adicionales y se reúnen normalmente los grupos políticos y las comisiones para preparar los trabajos; y en Luxemburgo, donde se encuentra su Secretaría General.

El Parlamento Europeo es la única institución comunitaria que es elegida directamente (mediante sufragio universal directo) por los ciudadanos, y que se reúne y delibera en público. Desde 1979 su mandato dura cinco años. Para poder votar es necesario ser ciudadano de algún Estado miembro, y cumplir con los requisitos que exija la legislación nacional del país en que se ejercerá el derecho al voto. Desde el Tratado de Maastricht, que entró en vigor en 1993, los ciudadanos de la Unión Europea que reside en otro Estado miembro de la Unión, pueden votar y ser elegidos, en las elecciones al Parlamento Europeo, en su país de residencia.

Tras la última ampliación (en julio de 2013), el Parlamento se compone de 766 diputados, procedentes de 28 Estados miembros. La distribución de los diputados en el hemiciclo no se hace por delegaciones nacionales, sino por grupos políticos. El resultado de las últimas elecciones, celebradas en junio de 2009, configuró un Parlamento Europeo repartido en siete grupos políticos, así como algunos diputados no inscritos en ningún partido concreto. El actual Presidente del Parlamento Europeo es Martin Schulz.

El Parlamento Europeo tiene tres competencias fundamentales: las competencias legisla-

tivas, las competencias presupuestarias y las competencias de control (sobre la actividad de la Comisión Europea, del Consejo de Ministros, y de los órganos de la política exterior y de seguridad). Su trabajo es dirigido por el Presidente, elegido por un período de dos años y medio renovables, y que también es el encargado de ejercer las funciones de portavoz de la Asamblea y de representarla en todas las relaciones exteriores.

El Parlamento Europeo tiene una amplia influencia sobre el Consejo. Asimismo, el Parlamento cumple una función esencial en la designación de la Comisión Europea, así como en el control diario de su trabajo, ya que la Comisión debe presentarle periódicamente informes sobre la aplicación de la ejecución del presupuesto, que son examinados por el Parlamento. Además, el Parlamento goza del derecho a censurar la actuación de la Comisión, mediante la votación de una "moción de censura", que en caso de prosperar obliga a la Comisión a dimitir.

Toda persona que resida en un Estado miembro tiene derecho a presentar, sola o en grupo, una petición al Parlamento Europeo sobre un asunto de la competencia de la Unión que le concierna directamente. Para ello, debe dirigirse al siguiente enlace web a través del cual se explicaran las diversas maneras de presentar la petición: <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/OO533cec74/Peticiones.html>

Consejo de la Unión Europea

El Consejo de la Unión Europea es la institución comunitaria que representa a los Estados miembros. Está formada por un representante de cada Estado miembro (con rango ministerial), que encarna los intereses estatales del país al que representa y está facultado para comprometerlo. El Consejo es un órgano de

impulso político de coordinación de las distintas políticas nacionales, y por eso, los ministros de cada país se reúnen para tomar decisiones conjuntas sobre las políticas y la legislación de la UE, acordar objetivos políticos o resolver diferencias a alto nivel.

El Consejo de la UE es una institución única, pero su configuración (y denominación) varía en función de los temas a tratar. Hay varias formaciones internas del Consejo establecidas por su reglamento interno: Asuntos Generales y Relaciones Exteriores; Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN); Justicia y Asuntos de Interior: Empleo, Política Social y Consumidores; Competitividad (Mercado Interior, Industria e Investigación); Transporte, Telecomunicaciones y Energía; Agricultura y Pesca; Medio Ambiente; y Educación, Juventud y Cultura.

El trabajo del Consejo se estructura en torno a una Presidencia (por rotación entre los Estados miembros), una Secretaría General, un Comité de Representantes Permanentes (COREPER) y diversos comités especializados que preparan los trabajos del Consejo. Las reuniones tienen lugar en Bruselas, salvo en los meses de abril, junio y octubre, en que las reuniones del Consejo se celebran en Luxemburgo.

La preparación de los trabajos del Consejo la realiza el Comité de Representantes Permanentes, también conocido como "COREPER". Cada Estado miembro de la UE tiene un equipo permanente en Bruselas, que le representa y defiende ante la Unión Europea. El jefe de cada una de estas representaciones recibe el nombre de "Representante Permanente". Semanalmente, todos esos representantes permanentes se reúnen en el Comité de Representantes Permanentes (COREPER), con el fin de preparar y coordinar el trabajo del Consejo.

Al menos dos veces por semestre, se celebran reuniones a las que asisten los propios Jefes de Estado o de Gobierno (presidentes o primeros ministros) en representación de cada

Estado miembro. Su objetivo es acordar la política general de la Unión Europea y verificar los avances logrados en los distintos ámbitos. Estas reuniones se denominan entonces Consejo Europeo o Cumbre. Los asuntos a tratar se exponen con anterioridad en los llamados "Programas de la Presidencia", y los resultados de las negociaciones se publican posteriormente en las "Conclusiones de la Presidencia".

Comisión Europea

La Comisión Europea es la institución que representa y defiende los intereses de la Unión Europea en su conjunto. Es una institución independiente, tanto de los Estados miembros, como de las otras instituciones comunitarias y demás intereses privados. Su sede se encuentra en Bruselas (Bélgica), aunque también tiene oficinas en Luxemburgo. Asimismo, la Comisión tiene representaciones en todos los países de la Unión y delegaciones en muchos países del mundo.

Desde el 1 de julio de 2013, la Comisión está formada por un total de 28 miembros que reciben el nombre de "Comisarios". Los Comisarios son designados por los Estados miembros de común acuerdo. Posteriormente, todo el Colegio de Comisarios (en su conjunto) debe ser ratificado por el Parlamento Europeo. De esta forma, es el Parlamento, en representación de los ciudadanos de la Unión, quien aprueba el Colegio de Comisarios y le otorga su confianza. El actual presidente de la Comisión Europa es el portugués José Manuel Durao Barroso.

El mandato del Colegio de Comisarios dura cinco años. Durante este período, cada Comisario representará y defenderá los intereses de la Unión europea en un sector económico o social determinado. En su trabajo diario, los Comisarios deben actuar con independencia de los intereses nacionales del país al que per-

tenezca, y sus decisiones deben ser tomadas al margen de cualquier otro interés que no sea el de velar únicamente por los intereses de la Unión Europea.

La Comisión es la encargada de impulsar el progreso de la Unión Europea, y para ello tiene cuatro funciones principales:

- Propone la legislación: la Comisión Europea es la única responsable de elaborar propuestas de nueva legislación europea. Una vez elaboradas, estas propuestas se presentan al Parlamento Europeo y al Consejo para su definitiva aprobación.
- Ejecuta el presupuesto y las políticas de la Unión Europea: la Comisión es el órgano ejecutivo de la UE, y como tal, es responsable de gestionar y ejecutar el presupuesto de la UE y las políticas y programas adoptados por el Parlamento y el Consejo. En la práctica, son las autoridades nacionales y locales las que ponen en marcha las nuevas medidas, pero la Comisión se encarga de supervisarlos.
- Actúa como “guardiana de los Tratados” o, lo que es lo mismo, controla el cumplimiento de la legislación comunitaria: la Comisión es responsable de garantizar la correcta aplicación de la legislación de la UE en todos los Estados miembros. Para ello cuenta, si fuera necesario, con el apoyo del Tribunal de Justicia, encargado de imponer las sanciones en caso de incumplimiento.
- Representa a la Unión en el ámbito internacional y es la responsable de negociar acuerdos internacionales en nombre de la UE.

La Comisión está organizada en 33 Direcciones Generales y diversos Servicios. Cada una de ellas es responsable de un área política particular, y se encarga de elaborar las propuestas legislativas que más tarde se presentará en el

Colegio de Comisarios en su reunión semanal.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea cumple la misma función que un Tribunal nacional de un Estado miembro: garantizar que el Derecho Comunitario se interprete y aplique de la misma forma en todos los Estados Miembros. El Tribunal, con sede en Luxemburgo, tiene poder para resolver conflictos legales entre Estados miembros, Instituciones de la UE, empresas o particulares.

El Tribunal está compuesto por un juez de cada Estado miembro, con el fin de que estén representados todos los sistemas jurídicos nacionales. Desde el 1 de julio de 2013 cuenta, por tanto, con 28 jueces. Los jueces son elegidos por un período de 6 años (renovables), elegidos de común acuerdo entre todos los Gobiernos de los Estados miembros.

Los jueces son ayudados en su trabajo por ocho abogados generales, también elegidos de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados de la UE, por un período de 6 años renovables. Su función es presentar una propuesta de solución para el litigio, y así facilitar la labor de los jueces a la hora de elaborar la sentencia. Esta propuesta de solución de los abogados generales se denomina “Conclusiones”.

Desde su creación en 1952, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene por misión garantizar «el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación» de los Tratados.

En el marco de esta misión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

- controla la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión Europea;
- vela por que los Estados miembros res-

peten las obligaciones establecidas en los Tratados;

- interpreta el Derecho de la Unión a solicitud de los jueces nacionales.

Es la autoridad judicial de la Unión Europea y, en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, vela por la aplicación y la interpretación uniforme del Derecho de la Unión.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, está integrado por tres órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia, el Tribunal General (creado en 1988) y el Tribunal de la Función Pública (creado en 2004).

Desde que se crearon estos tres órganos jurisdiccionales han dictado alrededor de 15.000 sentencias

Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas, creado en 1975 y con sede en Luxemburgo, se encarga del control de todos los ingresos y gastos de la Comunidad y de los organismos creados por ésta. Su misión es comprobar que se ha recibido todos los ingresos de la Unión y que todos los gastos se han realizado según establecen las normas, y para ello ejerce funciones de control externo de las cuentas y realiza comprobaciones de forma independiente.

El Tribunal está compuesto por un miembro de cada país de la Unión Europea, nombrado por el Consejo por un período de seis años (renovable). Los jueces del Tribunal de Cuentas deben comprometerse a ejercer sus funciones con total independencia de los intereses nacionales o particulares, e incluso con independencia de las demás Instituciones comunitarias.

Para su funcionamiento, el Tribunal de Cuentas distribuye la responsabilidad del control de gastos e ingresos de cada sector comunitario entre sus miembros, de forma que cada Juez es responsable de un ámbito de actividad de la Unión. El examen de las cuentas se realiza bajo los criterios de legalidad, regularidad y buena gestión financiera.

El control se realiza tanto respecto de los gastos realizados por las propias Instituciones, como de los realizados por los Estados miembros o, incluso, respecto de aquellos realizados por cualquier país que reciba dinero de la Unión Europea, ya que, en la práctica, cerca del 90% de los ingresos y gastos comunitarios son gestionados directamente por autoridades nacionales.

El Tribunal es una Institución de naturaleza administrativa, no judicial. Por ello, si sus miembros descubren algún fraude o irregularidad, deben transmitir la información a los organismos responsables. Que son los que tomarán las medidas oportunas para corregir dicha situación irregular.

Al finalizar cada año, el Tribunal de Cuentas presenta los resultados de sus comprobaciones en un "Informe Anual", que se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea. A la vista de este Informe Anual, el Parlamento Europeo aprueba o no la gestión del presupuesto por parte de la Comisión.

Otras Instituciones

Comité Económico y Social (CESE)

Los representantes de los empresarios, los trabajadores y otros grupos de interés europeos pueden expresar su opinión sobre las cuestiones relacionadas con la UE a través del Comité Económico y Social Europeo (CESE). Se trata de una asamblea consultiva que emite dictámenes para las grandes instituciones,

como el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo.

El Comité Económico y Social Europeo se creó en 1957 como foro para el debate de las cuestiones relacionadas con el mercado único. El CESE permite que los grupos de interés europeos (sindicatos, trabajadores, agricultores, etc.) expresen oficialmente su opinión sobre las propuestas legislativas de la UE.

Por término medio, el CESE emite 170 documentos orientativos y dictámenes al año. Todos los dictámenes se envían a los órganos encargados de la toma de decisiones en la UE y a continuación se publican en el Diario Oficial de la UE.

El Comité Económico y Social Europeo cuenta con 353 miembros que representan a los grupos de interés económico y social de toda Europa. Los miembros son designados por los gobiernos nacionales y nombrados por el Consejo de la Unión Europea por un mandato renovable de 5 años. Los miembros del CESE, cuya actividad no está remunerada, cobran dietas que les permiten sufragar los gastos de viaje y alojamiento cuando asisten a las reuniones.

Los miembros del CESE pueden pertenecer a uno de estos **tres grupos**:

1. Empresarios
2. Trabajadores
3. Actividades diversas (por ejemplo, agricultores, grupos de consumidores, etc.)

Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones es un órgano consultivo que representa a los entes regionales y locales de la Unión Europea. La función del Comité de las Regiones (CDR) es exponer los puntos de vista regionales y locales acerca de la legislación de la UE. Lo hace emitiendo informes, llamados "dictámenes", sobre las propuestas de la Comisión.

La Comisión, el Consejo y el Parlamento de-

ben consultar al Comité de las Regiones antes de que se adopten decisiones europeas en ámbitos de repercusión local y regional (como la política de empleo, el medio ambiente, la educación o la salud pública).

El Comité de las Regiones tiene en la actualidad 353 miembros (y el mismo número de suplentes) procedentes de los 28 países de la UE.

El Consejo nombra a los miembros y los suplentes por un periodo de cinco años, a propuesta de los países de la UE. Cada país elige a sus miembros según sus propias normas, pero todas las delegaciones reflejan el equilibrio político, geográfico y regional/local del país correspondiente.

Los miembros son cargos de carácter electivo o elementos clave en los entes regionales y locales de las regiones a las que pertenecen.

El CDR celebra cinco plenos al año, en los que establece su política general y aprueba sus dictámenes.

Hay seis "comisiones" encargadas de estudiar las distintas políticas y elaborar los dictámenes que se debaten en el pleno:

- Cohesión Territorial (COTER)
- Política Económica y Social (ECOS)
- Educación, Juventud, Cultura e Investigación (EDUC)
- Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía (ENVE)
- Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores (CIVEX)
- Recursos Naturales (NAT)

El Comité también aprueba resoluciones sobre cuestiones políticas de actualidad.

En el CDR hay cuatro grupos que representan a las principales familias políticas europeas:

- Partido Popular Europeo (PPE)
- Partido de los Socialistas Europeos (PSE)

- Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE)
- Unión por la Europa de las Naciones - Alianza Europea (UEN-AE).

El Tratado de Lisboa obliga a la Comisión Europea a consultar a los entes regionales y locales y a sus asociaciones de toda la UE ya desde la fase prelegislativa. El CDR, que da voz a las autoridades locales y regionales, se halla profundamente implicado en este proceso.

Si la Comisión hace propuestas legislativas en alguno de los numerosos ámbitos políticos que afectan directamente a los entes regionales y locales, debe consultar de nuevo al Comité de las Regiones.

Banco Central Europeo (BCE)

El Banco Central Europeo, creado en 1998, es el responsable de ejecutar la política económica y monetaria europea. Ha sido también el responsable de introducir y gestionar el euro y debe garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de pago, la realización de operaciones de cambio, gestionar las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros y controlar la emisión de billetes de banco y moneda metálica de la Comunidad.

Para desarrollar su misión, el BCE forma parte de un conjunto institucional denominado "Sistema Europeo de Bancos Centrales" (SEBC), formado por el propio BCE y por los Bancos Centrales de cada Estado miembro. Todos ellos tienen como principal objetivo mantener la estabilidad de precios en el territorio de la Unión europea. Además, se encargan de apoyar las políticas económicas generales de la Comunidad, y de favorecer una eficiente asignación de los recursos.

El Banco Central Europeo es un organismo totalmente independiente, y por ello no puede solicitar ni aceptar instrucciones de las Instituciones y Organismos comunitarios, Gobiernos de los Estados miembros ni de ningún otro órgano.

Banco Europeo de Inversiones (BEI)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado en 1958, y su misión es colaborar en la consecución de los objetivos de la Unión financiando proyectos de inversión que promuevan la integración europea, el desarrollo equilibrado, la cohesión económica y social y una economía innovadora basada en el conocimiento. El BEI está formado por los Estados miembros, los cuales suscriben su capital.

El BEI debe contribuir a la integración de las economías de los Estados miembros y al desarrollo equilibrado y estable del mercado común en interés de la Comunidad. Para ello, el BEI facilita préstamos para proyectos destinados al desarrollo de las regiones más atrasadas, a la modernización o reconversión de empresas o a proyectos de interés común a varios Estados miembros. Al mismo tiempo, el BEI puede conceder préstamos a terceros Estados, en el marco de acuerdos internacionales suscritos por las Comunidades Europeas con esos países, con el fin de promover las inversiones públicas y privadas.

En particular, los préstamos se destinan a proyectos que tengan como objetivos:

- Promover el crecimiento económico de las regiones menos favorecidas.
- Completar las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y energía.
- Reforzar la competitividad internacionales de la industria y su integración a escala europea, así como las PYMES.
- Proteger el medio ambiente y la calidad de vida, mejorar el entorno urbano y salvaguardar el patrimonio arquitectónico de la UE.
- Asegurar el abastecimiento energético de la UE.
- Ampliar y modernizar infraestructuras en los sectores de la sanidad y la educación, así como apoyar el crecimiento económico y del empleo.

Defensor del Pueblo Europeo

El Defensor del Pueblo Europeo, creado en 1992 por el Tratado de la Unión Europea. Defiende a los ciudadanos y a las empresas frente a los casos de mala gestión de las Instituciones comunitarias y otros órganos de la UE. “Mala gestión” es toda actuación deficiente o errónea de una Institución u organismo de la UE, y por tanto, se incluyen aquellos casos en que se hace algo que no se debería haber hecho (o se hace de forma incorrecta) o aquellos en los que no se hace algo que sí debería haberse hecho. Actualmente, ejerce el cargo de Defensor del Pueblo Europeo la Sra. Emily O’REILLY.

El Defensor del Pueblo actúa de forma completamente independiente e imparcial. No puede solicitar ni recibir instrucciones de ningún gobierno, institución u organización y tiene derecho a recibir e investigar denuncias de ciudadanos, empresas e instituciones de la UE, y de cualquier persona que resida o tenga su domicilio legal en un país de la Unión.

La denuncia ante el Defensor del Pueblo puede realizarse en cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión, y debe presentarse en el plazo de dos años desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos que se denuncian. No es necesario que el denunciante haya sido directamente afectado por el caso de mala administración, pero sí es necesario haber intentado solucionar la situación, contactando previamente con la institución u órgano responsable. El Defensor no investigará la denuncia si los hechos son o han sido tratados por un tribunal.

Las reclamaciones pueden formularse por medio de una carta al Defensor del Pueblo, o a través de la siguiente página web <http://www.ombudsman.europa.eu/es/atyourservice/home.faces>

Supervisor europeo de protección de datos

La figura del Supervisor Europeo de Protec-

ción de Datos (SEPD) se creó en 2001. El SEPD tiene la responsabilidad de garantizar que las instituciones y organismos de la UE respeten el derecho de las personas a la intimidad en el tratamiento de sus datos personales.

Cuando las instituciones u organismos de la UE procesan datos personales sobre una persona que pueda ser identificada, deben respetar el derecho de esa persona a la intimidad. El SEPD se asegura de que así se haga y les aconseja sobre todos los aspectos del tratamiento de los datos personales.

El “tratamiento” cubre actividades tales como la recogida, el registro y el almacenamiento de la información, la recuperación para su consulta, el envío o la puesta a disposición de otras personas, así como el bloqueo, el borrado o la destrucción de datos.

Existen normas estrictas de protección de la intimidad que regulan estas actividades. Por ejemplo, no se permite que las instituciones y organismos de la UE procesen datos personales que revelen el origen racial o étnico, las tendencias políticas, las creencias religiosas o filosóficas o la afiliación a algún sindicato. Tampoco pueden procesar datos sobre la salud o la vida sexual de las personas, a menos que estos datos sean necesarios a efectos del cuidado de la salud; incluso en tal caso los datos deberán ser procesados por un profesional de la salud u otra persona que esté obligada por el secreto profesional.

El SEPD trabaja con los responsables de la protección de datos de cada institución u organismo de la UE, para garantizar que se apliquen las normas de confidencialidad de dichos datos.

Organismos Interinstitucionales

Escuela Europea de Administración

La Escuela Europea de Administración se

fundó el 10 de febrero de 2005. Su misión es ofrecer formación en determinadas áreas concretas para el personal de la UE. Su principal característica es que a sus cursos puede acceder el personal de todas las instituciones de la UE, contribuyendo así a la difusión de valores comunes, fomentando un mejor entendimiento entre el personal de las instituciones y logrando economías de escala. Funciona en estrecha colaboración con los departamentos de formación de todas las instituciones para evitar la duplicación de esfuerzos.

Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)

La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (OSPC) comenzó a funcionar en enero de 2003. Su función es preparar los concursos y oposiciones destinados a la selección y contratación del personal que trabajará en todas las instituciones de la Unión Europea. Esto es más eficaz que la opción de que cada institución organice sus propios procesos de contratación de personal. La Oficina tiene un presupuesto anual de unos 21 millones de euros, lo que representa un 11% menos que el importe que las instituciones gastaban en selección de personal.

Oficina de Publicaciones

La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (Oficina de Publicaciones) es una oficina interinstitucional cuyo objeto es garantizar la edición de las publicaciones de las instituciones de las Comunidades Europeas y de la Unión Europea (UE)

- Produce diariamente **el Diario Oficial de la Unión Europea** en 23 o 24 lenguas (en irlandés cuando su publicación es obligatoria), fenómeno único en el mundo editorial.
- Edita o coedita publicaciones en el contexto de las actividades de comunicación de las instituciones.

Además, la Oficina ofrece toda una serie de servicios en línea que permiten acceder gratuitamente a información sobre la normativa (**EUR-LEX**), las publicaciones (**EU Bookshop**), las licitaciones (**TED**) y la investigación y desarrollo (**CORDIS**) de la Unión Europea

Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)

Asiste a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, actualmente Catherine Ashton, que preside el Consejo de Asuntos Exteriores y dirige la Política Exterior y de Seguridad Común, al tiempo que garantiza la coherencia y la coordinación de la acción exterior de la UE.

Agencias de la Unión Europea

Las Agencias de la UE se denominan también “organismos descentralizados”. Técnicamente se trata de organismos de Derecho público europeo, distintos de las Instituciones Comunitarias y con personalidad jurídica propia. No fueron previstas en los Tratados Constitutivos, sino que se han ido creando a medida que surgían necesidades específicas de naturaleza técnica, científica o de gestión.

Actualmente hay más de 40 Agencias (unas de la Comunidad Europea, otras en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común, otras son agencias ejecutivas). Todas ellas responden a la definición antes señalada de Agencia, aunque sus denominaciones varíen: Centro, Fundación, Agencia, Oficina u Observatorio.

Agencias de la Comunidad Europea

- Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP): creado en 1975, es el centro de la referencia de la Unión Europea para la

formación profesional. Sus actividades de información, investigación y difusión apoyan la labor de especialistas en formación profesional y proporcionan información y análisis sobre los sistemas, la política, la investigación y la práctica de la formación profesional en la Unión Europea. El CEDEFOP tiene su sede en Salónica.

- **Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (EUROFOUND):** la Fundación, con sede en Dublín, es un órgano tripartito de la UE que se creó para elaborar dictámenes autorizados y asesorar a los responsables de la política social. Desarrolla su objetivo por medio de la evaluación y el análisis de las condiciones de vida y de trabajo, e informa sobre su evolución y tendencias. Su finalidad es, en resume, contribuir a la mejora de la calidad de la vida.
- **Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)** : fue creada en mayo de 1990, y está en funcionamiento desde 1994. Tiene su sede en Copenhague. Su misión es la recogida, elaboración y difusión de información fiable, específica, pertinente y oportuna sobre la situación y la evolución del medio ambiente a escala europea. La Agencia está abierta a países que no pertenezcan a la Unión Europea pero que compartan su preocupación por el medio ambiente, y por ello, Islandia, Liechtenstein y Noruega son miembros desde sus comienzos.
- **Fundación Europea de Formación (ETF):** fue creada en 1990 y tiene su sede en Turín. Su objetivo es apoyar la reforma de la formación profesional en los países socios en el contexto de los programas de relaciones exteriores de la Unión Europea (por ejemplo MEDA, CARDS, TACIS y PHARE). Como centro experto en el desarrollo de la formación y las competencias, la Fundación ofrece información sobre los aspectos políticos, socia-

les y económicos pertinentes para el desarrollo de los sistemas de formación, conocimientos técnicos y experiencia en las cuestiones de formación profesional vinculadas al mercado laboral y competencias para transferir esos conocimientos en el contexto de los programas de relaciones exteriores de la UE.

- **Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT):** fue creado en 1993, aunque comenzó sus actividades dos años más tarde, en 1995. Su misión consiste en reunir y difundir información objetiva, fiable y comparable sobre el fenómeno de la droga y las toxicomanías en Europa. Para ello, el OEDT trabaja en asociación con países no miembros de la UE y con las organizaciones internacionales que se ocupan del problema: el PNUCID (Programa de las Naciones Unidas para el Control Internacional de la Droga), la OMS, el Grupo Pompidou del Consejo de Europa, la OMA (Organización Mundial de Aduanas), Interpol y Europol. Tiene su sede en Lisboa.
- **Agencia Europea para la Evaluación de los Medicamentos (EMA):** fue creada en 1993 y tiene su sede en Londres. Su principal misión es la protección de la salud humana y animal. La EMA funciona como una red y aglutina los recursos científicos de los Estados miembros de la Unión Europea, el EEE y la AELC, con el fin de garantizar el más alto nivel de exigencia en la evaluación y la supervisión de los medicamentos en Europa. La Agencia trabaja en estrecha colaboración con sus socios internacionales, reforzando así la contribución de la UE a los esfuerzos de armonización universal.
- **Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI):** con sede en Alicante, fue creada en 1993. Tiene por misión registrar las marcas comunitarias y los dibujos o modelos comunitarios. La marca comunitaria es una puerta de acceso al mercado

único. La OAMI cubre todos los países de la Unión Europea, lo que simplifica los trámites y la gestión de las marcas comunitarias, al no haber más que una única solicitud, un único interlocutor administrativo y un único expediente a seguir. El Derecho que se aplica a las marcas es un Derecho uniforme, lo que proporciona una protección fuerte y única en todo el territorio de la Unión Europea.

- Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (OSHA): fue creada en 1994 con el fin de reunir y compartir los amplios conocimientos e información regionales sobre los problemas relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, especialmente en lo que se refiere a las medidas de prevención. La Agencia actúa como catalizador para desarrollar, analizar y difundir y la salud en el trabajo en Europa. Tiene su sede en Bilbao.
- Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV): con sede en Angers, la Oficina se encarga de administrar desde 1996 el sistema comunitario de obtenciones vegetales, una forma específica de la propiedad industrial referente a las nuevas variedades vegetales. La OCVV funciona de manera similar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior: protege y garantiza los derechos vinculados a la propiedad industrial por las nuevas variedades. Tales derechos son válidos por un período de tiempo de 25 o 30 años.
- Centro de traducción de los órganos de la Unión Europea (CdT): creado en 1994, el Centro de Traducción tiene personalidad jurídica y recursos financieros propios. Con sede en Luxemburgo, su misión es responder a las necesidades de traducción de los organismos comunitarios descentralizados, y cooperar de forma voluntaria con las instituciones y órganos que disponen de su propio servicios de traducción.
- Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC): con sede en Viena, fue creado en 1997, y comenzó sus actividades un año más tarde. Su misión principal consiste en proporcionar a la Comunidad y a sus Estados miembros información y datos objetivos, fiables y comparables a nivel europeo sobre los fenómenos del racismo, la xenofobia y el antisemitismo, con el fin de que tomen medidas o de que actúen contra el racismo y la xenofobia. Sobre la base de los datos recogidos, el EUMC estudia la amplitud y la evolución de los fenómenos y analiza sus causas, consecuencias y efectos. Asimismo, también participa en la elaboración de estrategias de lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Agencia Europea de Reconstrucción (EAR): es un organismo creado en 1999. Su misión es gestionar los principales programas de asistencia de la UE en la República Federativa de Yugoslavia (la República de Serbia, Kosovo y la República de Montenegro) y la Antigua República Yugoslava de Macedonia. Su sede central se encuentra en Grecia, en la ciudad de Salónica, aunque tiene centros operativos en Pristina, Belgrado; Podgorica y Skopje. Se trata de un organismo independiente de la Unión Europea, que rinde cuentas de su gestión al Consejo Europeo y al Parlamento Europeo y está supervisado por un Consejo de Administración compuesto por la Comisión Europea y representantes de los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea. La Agencia Europea de Reconstrucción realiza sus funciones de ayuda en el contexto de un proceso más amplio de “Estabilización y Asociación” a cargo de la Unión Europea en cinco países del sudeste de Europa. Entre los que se incluyen Albania, Bosnia y Hercegovina y Croacia.
- Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA): fue creada en 2002, y

tiene su sede en Bruselas. Su misión es contribuir a reforzar el sistema general de seguridad marítima en la Comunidad para reducir el riesgo de accidentes marítimos, contaminación marina procedente de buques y pérdida de vidas humanas en la mar. Se encarga de asesorar técnica y científicamente a la Comisión en el campo de la seguridad y la prevención de la contaminación por buques durante el proceso de actualización y desarrollo de nueva legislación, así como de la supervisión de su puesta en práctica y evaluación de la eficacia de las medidas existentes.

- Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA): creada en 2002, su misión es ayudar a la Comunidad a establecer y mantener un alto nivel de seguridad en la aviación civil y la protección del medio ambiente en Europa. También contribuye a facilitar la libre circulación de mercancías, personas y servicios y a promover la eficacia económica en los procesos reguladores y de certificación. La Agencia ayuda a los Estados Miembros a cumplir, sobre una base común, las obligaciones derivadas de su pertenencia a la OACI y promueve unos de vista comunitarios a nivel internacional con respecto a las normas de seguridad en la aviación civil.

Agencias en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común

- Instituto Europeo de Estudios de Seguridad (IES): creado en 2002, y con sede en París, el IES tiene carácter autónomo y libertad intelectual, lo que significa que no representa ni defiende ningún interés nacional particular. Su objetivo es ayudar a crear una cultura europea común de seguridad y contribuir al debate estratégico ofreciendo la mejor interfaz posible entre responsables europeos y especialistas no oficiales. El Institu-

to contribuye al desarrollo de la PESC llevando a cabo tres tareas principales: investiga y debate sobre los principales aspectos de seguridad y defensa que son importantes para la Unión Europea, realiza análisis prospectivos para el Consejo de la Unión Europea y el Alto Representante para la PESC, y desarrolla un diálogo transatlántico sobre todos los problemas de seguridad entre los países de Europa, Canadá y los Estados Unidos.

- Centro de Satélites de la Unión Europea (CSUE): tiene su sede en Torrejón de Ardoz (Madrid). Creado en 2002, es el sucesor directo del Centro de Satélites de la Unión Europea Occidental (CSUEO). Su misión consiste en secundar la toma de decisiones de la Unión Europea en el contexto de la PESC, y en especial de la PESD, mejorando la capacidad de la UE de recopilar información relacionada con cuestiones espaciales que le ayudará a prevenir conflictos, a contribuir a los esfuerzos pacificadores e casi de tales conflictos y a proporcionar ayuda humanitaria eficaz durante catástrofes naturales o causadas por el hombre.
- Agencia Europea de Defensa (EDA)
La Agencia Europea de Defensa se creó mediante la Acción Común del Consejo de 12 de julio de 2004, con el objetivo de:

1. impulsar las capacidades de defensa de la UE, especialmente en el ámbito de la gestión de crisis;
2. promover la cooperación europea en materia de armamento;
3. consolidar la base tecnológica e industrial de defensa europea y crear un mercado europeo competitivo de material de defensa; y
4. fomentar la investigación con objeto de fortalecer el potencial tecnológico e industrial de Europa en el ámbito de la defensa.

En consecuencia, las funciones actuales de la agencia son:

1. elaborar un enfoque amplio y sistemático que defina y cubra las necesidades de la política europea de seguridad y defensa;
2. fomentar la colaboración en materia de armamento entre los Estados miembros de UE;
3. ayudar al desarrollo y a la reestructuración global de la industria europea de defensa;
4. trabajar, en colaboración estrecha con la Comisión, en el desarrollo de un mercado europeo de armamento competitivo a escala internacional.

Otras Agencias descentralizadas

[Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía \(ACER\)](#)

[Agencia del GNSS Europeo \(GSA\)](#)

[Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(FRA\)](#)

[Agencia Europea de Control de la Pesca \(EFCA\)](#)

[Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información \(ENISA\)](#)

[Agencia Europea de Seguridad Marítima \(EMSA\)](#)

[Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos \(ECHA\)](#)

[Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores \(FRONTEX\)](#)

[Agencia Ferroviaria Europea: por unos ferrocarriles seguros y compatibles \(ERA\)](#)

[Centro europeo para la prevención y el control de las enfermedades \(ECDC\)](#)

[Escuela Europea de Policía \(CEPOL\)](#)

[Instituto Europeo de la Igualdad de Género \(EIGE\)](#)

[Oficina Europea de Policía \(EUROPOL\)](#)

[Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas \(ORECE\)](#)

[Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea \(EUROJUST\)](#)